

RESOLUCION NO. (001153 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024)

**“POR LA CUAL SE CONCEDE DESCANSO COMPENSADO POR SEMANA SANTA A LOS
DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SE ESTABLECE HORARIO DE
COMPENSACIÓN”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 04 del 15 de febrero de 2007, consagra que la Universidad del Atlántico es un ente Universitario Autónomo de educación superior con fundamento en el precitado artículo 69 de la constitución en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998.

Que, en ese orden de ideas, la Universidad del Atlántico no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, no es establecimiento público y es un ente con régimen especial de carácter público creado por ordenanza departamental e integrado al sistema de universidades estatales vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que respecta a políticas y planeación del sector educativo.

Que la Universidad el Atlántico, propende por el bienestar y calidad de vida de todos sus empleados, por lo que, en tal virtud, es prioritario generar espacios que beneficien el desarrollo integral de nuestros docentes y así mismo se conviertan en factores motivacionales de nuestro talento humano.

Que teniendo en cuenta las festividades de temporada de semana santa, el señor Rector ha dispuesto otorgar a los docentes de la Universidad del Atlántico, descanso compensado por los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024, con el fin de incentivar tiempo familiar, de unión, reflexión, oración y festejo por la semana mayor.

Que así mismo, se deberán establecer fórmulas y contingencias concertadas con sus estudiantes para compensar el tiempo de trabajo correspondiente a los días 26 y 27 de marzo de 2024, sin que ello afecte el calendario académico aprobado por el Consejo Académico y las semanas programadas para el desarrollo de los planes de trabajo de cada docente.

Con fundamento en las razones fácticas expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase descanso compensado por el termino de dos (2) días hábiles a todos los docentes de la Universidad del Atlántico, por los días **martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024, inclusive**

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCION NO. (001153 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024)

**“POR LA CUAL SE CONCEDE DESCANSO COMPENSADO POR SEMANA SANTA A LOS
DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SE ESTABLECE HORARIO DE
COMPENSACIÓN”**

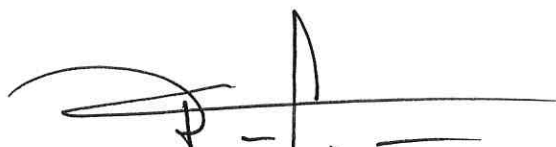
ARTICULO SEGUNDO. Establézcanse por parte de los docentes de la Universidad de Atlántico, fórmulas de Compensación por el descanso concedido, concertadas con sus estudiantes con el propósito de no afectar el plan de trabajo de cada programa y subsanar las clases correspondientes a los días **martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024**, lo cual deberá ser reportado a las decanaturas.

PARRAGRAFO: Los Coordinadores de cada programa velaran y se encargaran de la implementación de las contingencias necesarias, a fin de garantizar la compensación de los días otorgados, labor que realizaran con la supervisión del Decano de cada facultad.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a todos los docentes y facultades de la Universidad del Atlántico y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los veintitres (23) días del mes de Febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyecto: Richard Lobo García
Revisó: Salomon Mejía Sanchez
Jefe Dpto. Gestión de Talento Humano
Salomón Mejía S.
MBocanegra

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**